



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARÍA. Riohacha, octubre 26 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, solicita se le haga entrega del título judicial consignado por las demandadas. Se informa que dentro del proceso existen los títulos judiciales No. 4360300000267540 de 03/10/2023 por \$3.160.000.00, consignado por PORVENIR S.A. y No. 4360300000267981 de 19/10/2023 por \$2.000.000.00, consignado por PROTECCIÓN S.A. quedando pendiente la consignación de Colpensiones. . Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ordinario ERNESTO ALONSO GÁMEZ ORTIZ contra
PORVENIR - COLPENSIONES. – PROTECCIÓN.

Auto Interlocutorio

RAD. 44-001.31-05-002-2019-00234-00

Visto el informe anterior, y la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, por ser procedente, se:

RESUELVE:

Hágase entrega del título judicial No 4360300000267540 de 03/10/2023 por \$3.160.000.00, consignado por PORVENIR S.A. y No. 4360300000267981 de 19/10/2023 por \$2.000.000.00, consignado por PROTECCIÓN S.A. que totalizan la suma de \$ 5.160.000,00 al doctor LUIS ANTONIO FUENTES ARREDONDO identificado con la C.C. No. 84.084.606 como pago total de las costas procesales consignadas por las demandadas PORVENIR S.A. Y PROTECCIÓN S.A.

Ofíciase.

Como con el valor a cancelar se cubre la totalidad de las costas procesales que fueron impuestas a las empresas PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A., se ordena el archivo definitivo del expediente respecto de estas dos demandadas, y se dispone continuar la actuación contra la empresa COLPENSIONES dado que, hasta la fecha, no ha procedido a la consignación de dichas agencias, por lo que se dispone mantener el proceso en secretaria.

Ofíciase,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.